



Ilustre Municipalidad de Buin  
Secretaría Municipal

BUIN, 01 AGO 2014

**DECRETO TC. N° 160 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2175** de fecha 29 de Julio de 2014, se decreta la licencia médica del Administrador Municipal don **Marcelo Cofré Zepeda**, por 05 días, a contar del 29 de Julio hasta el 02 de Agosto de 2014. Nómbrase como Administrador Municipal Subrogante, a don **Marco Piña Paredes**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 147** de fecha 02 de Julio de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "**Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias atraveso Los Rosales**".

6.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-39-CO14, Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias atraveso Los Rosales**, emitida por el Portal de Mercado Público.

7.- El **Acta de Apertura** de fecha 10 de Julio de 2014, de la Licitación Privada "**Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias atraveso Los Rosales**".

8.- El **Informe de Evaluación** de fecha 22 de Julio de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación a la Empresa **Constructora Seminario Ltda.**

9.- El **Memorándum N° 475**, de fecha 24 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita decretar la adjudicación de la Licitación Privada denominada "**Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias atraveso Los Rosales**", al Oferente **Constructora Seminario Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ✚ Oferta Económica.
- ✚ Presupuesto Detallado.

10.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la adjudicación de la Licitación.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Privada denominada "**Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias atraveso Los Rosales**", ID N° 2723-39-CO14, al Oferente **CONSTRUCTORA SEMINARIO LIMITADA, RUT N° 76.189.196-0**, Representada Legalmente por don **Pedro Rojas Rojas**, Cédula de Identidad N° 10.878.245-5, con domicilio en calle 1 Sur N° 285, Comuna de Talca.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$19.522.902.- (diecinueve millones quinientos veintidós mil novecientos dos pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de ejecución es **90 (noventa) días corridos**, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

*"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias atraveso Los Rosales".*

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante Libro Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras.

Las multas son por:

- ✦ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM, por cada infracción.
- ✦ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ✦ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✦ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✦ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ✦ Fallas de calidad en los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✦ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta 114.05.96.015 "F.R.I.L. Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atraveso Los Rosales".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MPP. GMC. VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU



**FRANCISCA PAREDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde